



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Dra. Lucía Margarita Rosa Giler Vera

Dirección: Sucre S/N y Aquiles Polanco

TELF.: 2366225 / 2366050 E-mail: luciagiler@gmail.com

TABACUNDO - ECUADOR

PRIMERA COPIA

**DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES
(COMPAÑIA VETMEDICAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.)**

OTORGADO POR: ELIZABETT BURBANO MORALES.

A FAVOR DE: NATALIA DEL ROCIO BURBANO MORALES.

PARROQUIA:

CANTON:

CUANTIA: \$ 100.00

AVALUO:

TABACUNDO: a, 25 DE NOVIEMBRE DE 2014



Código Numérico Secuencial: 2014.17.04.02 P002144
Factura No. 000003286

CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía
VETMEDICAL&ASOCIADOS CIA. LTDA.

OTORGADO: ELIZABETT BURBANO MORALES.

A FAVOR DE: NATALIA DEL ROCIO BURBANO MORALES.

CUANTIA: USD. 100

DI TRES COPIAS

RABC,

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora Lucia Margarita Giler Vera, Notaria Pública Segunda del cantón Pedro Moncayo, comparecen en calidad de Cedente la señora **ELIZABETT BURBANO MORALES** de nacionalidad ecuatoriana, casada, por sus propios y personales derechos; y, la señorita **NATALIA DEL ROCÍO BURBANO MORALES**, de nacionalidad ecuatoriano, soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado indicado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente,



certificadas por mí, adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos por mí, la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más que contenga la presente Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas, por una parte en calidad de **CEDENTE** la señora **ELIZABETT BURBANO MORALES** de nacionalidad ecuatoriana, casada, por sus propios y personales derechos. Y, la señorita **NATALIA DEL ROCÍO BURBANO MORALES**, de nacionalidad ecuatoriana soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil indicado anteriormente, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública suscrita el veinte y cinco de marzo del año dos mil once ante la Notaria del Cantón Pedro Vicente Maldonado Doctora Gina Mora Dávalos, se constituyó la Compañía **VETMEDICAL&ASOCIADOS CIA. LTDA.**, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de junio del año dos mil once. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Conforme al acta de junta extraordinaria de socios en la cual se resuelve aceptar la cesión de participaciones, celebrada el quince de octubre del dos mil catorce, que se

adjunta como habilitante: la señora **ELIZABETT BURBANO MORALES**, casada con el señor **LEONARDO XAVIER CEVALLOS CEVALLOS**, poseedora de cien participaciones de un dólar cada una, del capital de la Compañía, que como socia posee en la misma, cede cien participaciones de un dólar cada una favor de la señorita **NATALIA DEL ROCÍO BURBANO MORALES**; por así convenir a sus intereses, y mediante escritura Pública. El Cesionario acepta la cesión hecha en su favor por convenir a sus intereses, las partes declaran que reciben y aceptan la transferencia de participaciones que le han sido otorgadas en el presente acto. Esta transferencia de participaciones se realiza sin reservas de ninguna naturaleza, con todos los derechos y obligaciones que les correspondan a las participaciones transferidas, por lo que el Cuadro de Integración de Capital queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
NATALIA DEL ROCÍO BURBANO MORALES	\$ 200	\$200	200
NADIA VALERIA LÓPEZ PAREDES	\$100	\$100	100
SANDRA GRUHENKA LÓPEZ PAREDES	\$100	\$100	100
TOTAL	\$400	\$400	\$400



La cuantía de la Cesión de Participaciones es de U.S.D. 100.00 (CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado en esta cesión de participaciones anteriormente aquí detallada es de (USD. 100,00) Cien Dólares Americanos que han sido entregados en conformidad a la cedente señora **ELIZABETT BURBANO MORALES**, quien manifiesta su conformidad de haberlo recibido. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionen la celebración de este instrumento serán pagados por el cesionario, hasta la inscripción en el Registro Mercantil. **SEXTA.- DOMICILIO, TRÁMITES Y MARGINACIÓN.-** Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito y se someten a los jueces competentes para la resolución de cualquier controversia que se den en la interpretación de los términos y expresiones señaladas arreglándose por este efecto por las disposiciones de la Ley de Compañías y Código Civil en el presente documento. La presente cesión de participaciones se marginará en la constitución de la compañía. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno perfeccionamiento de este instrumento. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Carlos Calle Guzmán, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del CNJ). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue esta escritura íntegramente por mí la Notaria a los

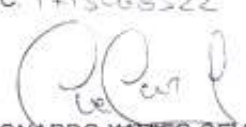
comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman
conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.

Elizabeth Burbano
ELIZABETT BURBANO MORALES
C.C. 171506351-4


PULGAR DERECHO

Natalia Burbano
NATALIA DEL ROCIO BURBANO MORALES
C.C. 1715068522


PULGAR DERECHO


LEONARDO XAVIER CEVALLOS CEVALLOS
C.C. 171322235-2


PULGAR DERECHO


LA NOTARIA

DRA. LUCIA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO



Elizabeth Barbani

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en _____foja(s) antecede(n) es (son) igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mí.
Pedro Moncayo, 25 NOV 2014

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SECUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EQUATORIANA***** E204313242
CESARIO ELIZABETH BURBANO MORALES
SUPERIOR BIOF-FARMACEUTICO/A
LEONARDO ANTONIO CEVALLOS
ROSA DE LAS NIEVES CEVALLOS
ROMANAPUT 24/07/2018

RE 1968066

CEVALLOS CEVALLOS LEONARDO XAVIER
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
24 OCTUBRE 2014
PICHINCHA QUITO
BOULEVARD SANGRE 1870

Paula

EXPOSIÇÃO DE NOTARDO
CANTÃO PEDRO MONCAYO

Excoimes 25 de Fevereiro de 2014
171322235-2 005 - 0232
CEVALLOS CEVALLOS LEONARDO XAVIER
PICHINCHA QUITO
CARCELEN CARCELEN
EXENCION USD 0
DELE 3941963 01/09/2014 10:54:32

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo

25 NOV. 2014
Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





VET
& ASOCIADOS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA VETMEDICAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a las 18h00 del día 15 de Octubre del 2014, en el local de la Compañía, se reúnen los socios de la Compañía VETMEDICAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.

- * Comparecen a la presente Junta, las siguientes personas: SANDRA GRUHENKA LOPEZ PAREDES; NATALIA DEL ROCIO BURBANO MORALES; NADIA VALERIA LOPEZ PAREDES; Y, ELIZABETT BURBANO MORALES; las socias presentes, representan el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía.

Preside la presente junta la señora NADIA VALERIA LOPEZ PAREDES, y actúa como secretaria la señora NATALIA DEL ROCIO BURBANO MORALES; verificado el quórum, por estar presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal; y, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1.- **ELIZABETT BURBANO MORALES**, poseedora del 25% del capital de la Compañía, que corresponde a Cien Participaciones, Transfiere las mismas a favor de la señora NATALIA DEL ROCIO BURBANO MORALES; por así convenir a sus intereses, y mediante escritura Pública.

2.- **NATALIA DEL ROCIO BURBANO MORALES**; por así convenir a mis intereses, y mediante escritura Pública, acepto la Cesión de Participaciones otorgadas por la señora ELIZABETT BURBANO MORALES, quedando el Cuadro de Participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
NATALIA DEL ROCIO BURBANO MORALES	200	200	200	50%
NADIA VALERIA LOPEZ PAREDES	100	100	100	25%
SANDRA GRUHENKA LOPEZ PAREDES	100	100	100	25%
TOTAL	400	400	400	100%



[Handwritten signature]



VETMEDICAL
& ASOCIADOS
Asesoría veterinaria

Siendo las 19:00 se da por finalizada la reunión extraordinaria.

En constancia de lo resuelto se firma por triplicado (tres ejemplares originales) la presente Acta de Reunión Extraordinaria, por los que en ello intervinieron.

Para los fines judiciales pertinentes de formalidad que posteriormente se gestionarán en el cambio legal de las condiciones de LA EMPRESA, se incluye en la presente acta la firma del Sr. Leonardo Cevallos – conyugue de la Sra. Elizabett Burbano –, quien también manifiesta su total acepta a la propuesta emitida por su esposa y la decisión tomada en la reunión extraordinaria.

Srta. Sandra López
C.I.: 1719994169

Srta. Natalia Burbano
C.I.: _____

Srta. Nadia López
C.I.: 1712533691

Sra. Elizabett Burbano
C.I.: 1713068314

(quien cede sus acciones)

Sr. Leonardo Cevallos
C.I.: 171322233-2
CONYUGUE DE LA SRA. ELIZABETT BURBANO

ES LA PRIMERA COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE OTOR-
GARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA FIR-
MADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A VEINTI-
CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE - LA NOTARIA -



Dr. Marcelo Javier Villacís Molina
NOTARIO PRIMERO
Pedro Vicente Maldonado-Ecuador
RCA.

2015	17	08	01	D00023
------	----	----	----	--------

Razón.- Tomo nota al margen de la presente matriz, de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VETMEDICAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", otorgado por BURBANO MORALES NATALIA DEL ROCIO Y OTROS, ante la doctora GINA MORA DÁVALOS, NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO; con la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por BURBANO MORALES ELIZABETT, a favor de BURBANO MORALES NATALIA DEL ROCIO, el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce, ante la Doctora Lucia Margarita Giler Vera, Notaria Pública Segunda del cantón Pedro Moncayo. Pedro Vicente Maldonado, ocho de enero de dos mil quince



Marcelo Villacís
Dr. Marcelo J. Villacís Molina
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
PEDRO VICENTE MALDONADO



TRÁMITE NÚMERO: 7769

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
NÚMERO DE REPERTORIO:	5456
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	136
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715068522	BURBANO MORALES NATALIA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1715068514	BURBANO MORALES ELIZABETT	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. LUCIA MARGARITA GILER VERA
CANTÓN:	PEDRO MONCAYO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VETMEDICAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA... SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2079 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2011...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Quito



INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1132743